



Estandarización de Documentación para Actividades de Adiestramiento Basado en el Trabajo (WBT) bajo WIOA

Política Pública Núm.:	WIOA-PP-06-2024
Fecha de efectividad:	2 de octubre de 2024
Dirigido a:	Junta Estatal de Desarrollo de la Fuerza Laboral, Programa de Desarrollo Laboral, Juntas Locales de Desarrollo Laboral (JLDL) y sus Áreas Locales de Desarrollo Laboral, Alcaldes, Juntas de Alcaldes, Operadores del Centro de Gestión Única (CGU/AJC), proveedores de servicios y socios del Sistema de Desarrollo Laboral.
Propósito:	<p>Establecer directrices claras para la estandarización de los documentos que los patronos deben presentar en las actividades de Adiestramiento Basado en el Trabajo (WBT) bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA). Esta política detalla los requisitos que los patronos deben cumplir para ser elegibles, así como los documentos necesarios para la evaluación de su solicitud de fondos.</p> <p>Además, establece los documentos requeridos para la formalización del contrato de delegación de fondos, en caso de que la solicitud sea aprobada. El objetivo es asegurar un proceso uniforme y transparente en todas las áreas locales, facilitando el cumplimiento de las normativas federales y estatales.</p>

Tabla de Contenido

I.	BASE LEGAL Y REFERENCIAS.....	3
II.	DEFINICIONES.....	3
III.	TRASFONDO	4
IV.	POLÍTICA.....	5
	1. Uso Obligatorio del Manual de Estandarización de Documentos:	5
	2. Requerimiento Uniforme de Documentos para Propuestas y Aprobación de Contratos:	6
	3. Cláusulas Mínimas en Contratos de Adiestramiento Basado en el Trabajo (WBT):	6
V.	INTERPRETACIÓN.....	6
VI.	CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD.....	7
VII.	CUMPLIMIENTO	7
VIII.	PRÁCTICAS JUSTAS Y ACCESIBILIDAD	7
IX.	CONTACTO Y ASISTENCIA TÉCNICA.....	7
X.	DEROGACIÓN	8

I. BASE LEGAL Y REFERENCIAS

1. Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA) (Ley Publica 113-128) Sección 122 (a) a (f).
2. Política Pública WIOA -PP-04-2022, Enmienda 2 - *Requisitos para las Actividades de Adiestramiento de Base en el Trabajo (WBT, por sus siglas en inglés) bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés)*, 19 de septiembre de 2024.
3. Plan Estatal Unificado de Puerto Rico 2024-2027

II. DEFINICIONES

1. **Adiestramiento Basado en el Trabajo (“workbased training” (WBT))¹:** Un enfoque de adiestramiento en el cual los participantes adquieren destrezas y experiencia práctica en el lugar de trabajo. WIOA autoriza varias opciones de WBT, como el adiestramiento en el empleo (OJT), adiestramiento a la medida, adiestramiento para trabajadores incumbentes, y programas de aprendizaje registrado. Estos programas permiten a los participantes “ganar mientras aprenden”, beneficiando tanto a los trabajadores como a los empleadores.
2. **Junta Estatal de Desarrollo Laboral (JEDL):** como se define en la Sección 101 de WIOA. (d) (1), la Junta Estatal ayudará al gobernador en el desarrollo, implementación y modificación del plan estratégico que describe las estrategias para el sistema estatal de desarrollo laboral y las funciones adicionales establecidas en la ley. Esta, es designada por el gobernador y dirigida por representantes del sector privado, que constituyen la mayoría de los miembros de la junta. Además, la membresía incluye representantes de organizaciones laborales, organismos estatales responsables de la educación postsecundaria, la educación profesional y técnica, el desarrollo de la fuerza laboral, el desarrollo económico; y organizaciones comunitarias.
3. **Junta Local de Desarrollo Laboral: Junta Local (JLDL):** La junta local es nombrada por el(los) funcionario(s) electo(s) (alcaldes) en cada área local de acuerdo con los criterios estatales establecidos en la Sección

¹ Otras actividades de adiestramiento basado en el empleo autorizados por WIOA son: internados y otras experiencias laborales como la técnica de aprendizaje por observación (“Job Shadowing”). Los empleos transicionales también son elegibles para ser sufragados con fondos de la ley WIOA.

107(b) de WIOA, y es certificada por el gobernador cada 2 años, de acuerdo con WIOA 107(c)(2).

4. **Manual de solicitud de fondos y contratación para actividades de adiestramiento basado en el trabajo (WBT, por sus siglas en inglés) bajo WIOA:** Un conjunto de directrices y plantillas diseñadas para uniformar los formatos, contenido y documentos requeridos a los patronos que participan en actividades de WBT. Este manual asegura la coherencia y cumplimiento con las normativas de WIOA.
5. **Solicitud de Fondos para Actividades de Adiestramiento y Aprendizaje:** Es el documento(s) que completará el patrono al momento de solicitar fondos WIOA para actividades de adiestramiento y aprendizaje al estado (DDEC) o al Área Local. En dicho documento o documentos se establecerán los requisitos que debe cumplir el patrono para ser elegible, además establecerá aquellos documentos necesarios para la evaluación de la solicitud y el posterior contrato de delegación de fondos, de ser aprobada la solicitud. Toda solicitud será evaluada, una vez esté completa, según la disponibilidad de fondos del DDEC o del Área Local.
6. **“Yes, ¡WIOA Can!”:** Iniciativa del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos que promueve acciones innovadoras y audaces para fortalecer la infraestructura laboral, con un enfoque en la equidad. Esta iniciativa busca eliminar barreras sistémicas en todos los niveles del sistema de la fuerza laboral (federal, estatal y local), facilitando la conexión de trabajadores y comunidades subrepresentadas y con menos recursos a empleos de calidad.

III. TRASFONDO

La Junta Estatal de Desarrollo Laboral (JEDL) tiene la responsabilidad de supervisar la implementación efectiva de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA) en Puerto Rico. Una de las prioridades fundamentales de la JEDL es asegurar que las Juntas Locales de Desarrollo Laboral (JL) operen bajo estándares uniformes, lo que promueve la consistencia, eficiencia y transparencia en la administración de los programas de adiestramiento.

¡En alineación con la iniciativa “Yes, WIOA Can!” del Departamento del Trabajo Federal (DOL), que enfatiza la eficiencia y la equidad en la

ejecución de programas bajo WIOA, la JEDL establece esta política para estandarizar la documentación requerida a los patronos que participan en actividades de Adiestramiento Basado en el Trabajo (WBT, por sus siglas en inglés). Esta estandarización busca simplificar el proceso de presentación de propuestas, asegurar que la experiencia sea similar entre las diferentes áreas locales, y facilitar el cumplimiento de las normativas federales y estatales.

IV. POLÍTICA

La estandarización de documentos es un paso crucial para asegurar la transparencia, equidad y eficiencia en la implementación de las actividades de WBT bajo WIOA. Al adoptar un manual unificado de documentos requeridos, se promueve una experiencia coherente para los patronos que participan en estas actividades, independientemente del área local en la que operen.

La Junta Estatal de Desarrollo Laboral (JEDL), en cumplimiento con las disposiciones de WIOA, establece esta política pública para guiar a las Juntas Locales en la adopción del *Manual para la Solicitud de Fondos para Actividades de Adiestramiento y Aprendizaje* que aplica a las actividades de WBT. Esto permitirá facilitar el proceso de presentación de propuestas por parte de los patronos y garantizar una experiencia consistente y eficiente a través de las diferentes áreas locales.

1. Uso Obligatorio del Manual de Estandarización de Documentos:

- Se dispone que todas las Juntas Locales deben adoptar y utilizar el manual aprobado por el PDL, el cual incluye directrices claras y formatos específicos para la solicitud de fondos WIOA para los programas de WBT. Es importante señalar que, aunque el Aprendizaje Registrado es considerado una actividad de WBT, debido a las particularidades de este programa, se ha desarrollado un formato de solicitud separado para dichas actividades. Por lo tanto, las Juntas Locales deberán emplear el formato de solicitud correspondiente según la naturaleza de la actividad (Aprendizaje Registrado o actividades generales de WBT).
- El manual deberá ser utilizado e interpretado de acuerdo con la política pública WIOA-PP-04-2022, Enmienda 2.

2. Requerimiento Uniforme de Documentos para Propuestas y Aprobación de Contratos:

- Junto con la solicitud de WBT, los patronos deberán presentar un conjunto de documentos requeridos, los cuales están detallados en el manual.
- También se incluyen los documentos requeridos para contratación (de ser aprobada la solicitud).

3. Cláusulas Mínimas en Contratos de Adiestramiento Basado en el Trabajo (WBT):

- Todos los contratos para actividades de WBT deben incluir un conjunto de cláusulas mínimas que aseguren el cumplimiento con las directrices de WIOA y las normativas locales.
- En el caso de las actividades de Aprendizaje Registrado deberán utilizar el modelo provisto para esta actividad.
- Estas cláusulas, detalladas en el manual, incluyen disposiciones sobre derechos y responsabilidades de las partes, criterios de ejecución, entre otros aspectos importantes.

V. ACCION REQUERIDA

Las Juntas Locales deberán garantizar que el personal encargado de las actividades de WBT reciba la capacitación necesaria para implementar esta política de manera efectiva.

Cualquier política local modificada o desarrollada como resultado de esta política deberá ser enviada al oficial a cargo de su área local a más tardar 90 días después de recibir esta política al correo electrónico: planificacion-validacion@ddec.pr.gov

V. INTERPRETACIÓN

Las palabras y frases en esta política se interpretarán según el contexto y el significado avalado en el uso común y corriente, salvo cuando se les haya dado una definición específica. Las voces usadas en el tiempo presente incluyen también el futuro; las usadas en el género masculino incluyen el femenino y neutro, salvo en los casos que tal interpretación resultare absurda; el número singular incluye al plural y el plural incluye al singular, siempre que la interpretación no contravenga el propósito de la disposición.

VI. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier disposición de esta política pública fuera impugnada por el Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal decisión no afectará, menoscabará o invalidará las restantes de esta política pública, sino que su efecto se limitará a la disposición o tópico específicamente señalado. La nulidad o invalidez de cualquier disposición o tópico, no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.

VII. CUMPLIMIENTO

La División de Monitoria y Cumplimiento del DDEC revisará la aplicación de las definiciones de términos para la elegibilidad de trabajadores desplazados por parte de las áreas locales durante la monitoría anual para comprobar el cumplimiento de la política estatal y la política local, así como de las leyes y reglamentos federales. El proceso de monitoria de cumplimiento se hará conforme al reglamento de monitoría vigente.

VIII. PRÁCTICAS JUSTAS Y ACCESIBILIDAD

Es política de la Junta Estatal de Desarrollo Laboral que todas las personas tengan las mismas oportunidades y el mismo acceso a los servicios e instalaciones físicas sin tener en cuenta la raza, religión, color, sexo, edad, origen nacional o la ascendencia, estado civil, estado parental, orientación sexual, discapacidad o condición de veterano. Las áreas locales son responsables de asegurar el apoyo necesario para los participantes con discapacidades que tengan necesidad de asistencia para el acceso a las instalaciones y los servicios.

IX. CONTACTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Todas las Juntas Locales de Desarrollo Laboral y sus áreas locales disponen de apoyo, orientación, adiestramiento y asistencia técnica en torno a los procesos normativos aplicables. Para cualquier pregunta relacionada con esta política, comuníquese con el Programa de Desarrollo Laboral a desarrollolaboral@ddec.pr.gov.

X. DEROGACIÓN

Esta política deroga, sustituye y deja sin efecto cualquier norma, carta circular o reglamento promulgado, que esté en conflicto con las disposiciones de esta Política.

Aprobada hoy, **2 de octubre de 2024** por un número total de **18** miembros de la Junta Estatal de Desarrollo Laboral.